



2013

RECOMENDACIONES POLÍTICAS ESPAÑA



EREC

EUROPEAN RENEWABLE ENERGY COUNCIL



KEEP ON TRACK!

El progreso hacia la consecución de los objetivos para 2020 debe ser controlado cuidadosamente para asegurar que el desarrollo actual no se está quedando atrás de la trayectoria señalada en la Directiva de Energías Renovables. Con este objetivo y basándose en la experiencia del proyecto IEE REPAP2020, Keep-on-track! ofrece asesoramiento y recomendaciones de mercado, jurídicas y políticas para los Estados miembros de la UE con el fin de mantener el rumbo con los objetivos fijados para 2020.

Esto se hace a través de la consolidación y ampliación de una plataforma para el debate y el diálogo entre los diferentes actores del mercado, como las asociaciones de la industria de energías renovables, parlamentarios nacionales y de la UE y la comunidad científica. Además, el proyecto asegura un control muy cercano a los mercados relativo al cumplimiento de la trayectoria de energías renovables para cada uno de los 27 Estados miembros de la UE y de Croacia, a partir de su acceso a la UE.

En caso de que un Estado miembro se está quedando detrás de su trayectoria y no logra superar las barreras identificadas para la implementación de energías renovables, Keep-on-track! proporcionará alertas tempranas y propondrá soluciones sobre la manera de compensar cualquier posible retraso encontrado.

PARTNERS

El European Renewable Energy Council (EREC) es el coordinador del proyecto. Otros partners son los siguientes:



Para mas información visite: WWW.KEEPONTRACK.EU



ESPAÑA



TENDENCIAS PRINCIPALES EN EL SECTOR RENOVABLE

La economía española y el sector financiero están experimentando la crisis más severa después del fin del régimen de Franco resultando en un fuerte incremento del paro (25-26% de la población activa y 51,5% de los jóvenes hasta 25 años) y en una bajada importante del PIB en 2012 del 1,3%.

Por causa de la crisis la demanda de energía final ha bajado a niveles de 2001 y el consumo eléctrico a niveles de 2006 aumentando así la sobrecapacidad creciente en el mercado eléctrico español. Esto produjo una fuerte competencia entre los productores de electricidad a base de energías renovables (con prioridad de despacho) y los ciclos combinados de gas natural (de los cuales se han puesto en operación más de 26 GW durante los últimos 10 años que es un cuarto de toda la potencia instalada en España) que

pertenecen a las grandes compañías eléctricas. Esto además aumentó la presión mediática sobre el sector renovable, principalmente por el impacto de los costes ante todo de instalaciones fotovoltaicas y solar termoeléctricas en España.

Otra consecuencia directa de la crisis económica y financiera en España es el problema de refinanciar el déficit tarifario que actualmente ha alcanzado un volumen de más de 28 mil millones de € y que el Gobierno español ha utilizado varias veces para justificar bajadas retroactivas del apoyo a la generación eléctrica a base de energías renovables o para eliminar por completo el apoyo para instalaciones nuevas. Este parón de inversiones claramente pone en peligro el cumplimiento de los objetivos renovables para España en el 2020.

EVALUACIÓN DEL APOYO EXISTENTE PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA

El panorama general de los sistemas de apoyo para la generación de electricidad a base de energías renovables en España es muy negativo debido a varios hechos (por orden de gravedad):

desde finales de enero de 2012, está en vigor una moratoria para todo tipo de nuevas instalaciones de electricidad renovable. La suspensión del apoyo para la generación renovable desalienta las inversiones y dificultará el cumplimiento del objetivo nacional de España bajo la Directiva de renovables. Según estimaciones recientes del sector, la moratoria podría destruir hasta 36.800 puestos de trabajo y podría conducir a una pérdida de inversiones de hasta 18 mil millones de €.

En enero de 2013 una nueva ley de nuevas medidas fiscales en el sector eléctrico entró en vigor. Entre otras medidas, ha establecido un impuesto, con una tasa fija del 7%, sobre la venta de electricidad para todo tipo de tecnologías, tanto convencionales como renovables. El impuesto se aplica a las instalaciones nuevas y existentes, y es por lo tanto otra medida retroactiva. Esta medida es una clara violación de varias obligaciones del derecho de la UE (poniendo en peligro el cumplimiento del objetivo renovable vinculante para el 2020 de España, violando las expectativas legítimas de los productores de electricidad renovable en España e ignorando el principio de que las energías renovables no deban ser discriminadas en comparación con fuentes de energía convencionales). Además la nueva ley incluye una disposición que prevé la financiación parcial de la remuneración para la generación eléctrica a base de energías renovables con cargo a los presupuestos generales del estado. Esto implica ayudas de estado que deberían ser notificados frente la Comisión Europea (conduciendo a largos procedimientos de notificación y una inseguridad jurídica creciente hasta que se tome una decisión por la Comisión Europea al respecto).

El 1 de febrero de 2013, el Gobierno español, sin previo aviso, aprobó un nuevo Real Decreto-Ley que ha suprimido retroactivamente una de las dos opciones de retribución dentro del régimen de apoyo español para

la generación eléctrica a base de energías renovables. Se trata de la opción de recibir el precio medio horario del mercado mayorista de la electricidad junto con una prima. Además, este último Real Decreto-Ley ha cambiado la indexación de la remuneración de la producción eléctrica renovable al índice de precios al consumidor (inflación), disociándola de la evolución real de los costes de la energía con el resultado de que el sistema de primas para las actuales instalaciones renovables se convierte en una prima decreciente. También ha suprimido una prima adicional de hasta 0,7 €/kWh para los parques eólicos repotenciados que originalmente entraron en funcionamiento antes de finales de 2001 y que tendría que haber sido pagado hasta finales de 2017.

A finales de 2010, a través de 3 piezas legislativas, varias medidas retroactivas fueron introducidos en el régimen de apoyo español para la producción eléctrica a base de energías renovables, principalmente en cuanto a instalaciones fotovoltaicas, lo que llevó a la pérdida de ingresos de hasta el 30% y numerosas demandas judiciales contra el Estado español. Esto fuertemente cuestiona el nivel de la seguridad jurídica y de inversión en el sector renovable español y ha conducido a la quiebra de miles de pequeños proyectos de fuentes de energías renovables.

EVALUACIÓN DEL APOYO EXISTENTE PARA LA GENERACIÓN TÉRMICA

El apoyo a la generación de calor a base de energías renovables, en general, se caracteriza por niveles muy bajos de apoyo o incluso por una completa falta de financiación, capacitación, formación, cualificación y medidas de especialización (principalmente con respecto a la instalación de plantas de generación de calor renovable y el control de su correcto funcionamiento).

En cuanto a las aplicaciones geotérmicas, las pocas subvenciones existentes para instalaciones geotérmicas de baja entalpía en realidad son subsidios que originalmente habían sido establecidos para otras tecnologías renovables y como consecuencia no son ideados específicamente para la energía geotérmica.

Relativo a la energía solar térmica, además del hecho de que sólo hay unos pocos programas de apoyo en España, aquellos que aún existen están afectados por las siguientes deficiencias:

- La mayoría de las solicitudes de subvenciones sólo pueden ser presentadas durante un corto período de tiempo (a menudo sólo 4 semanas)

una vez al año y las fechas de presentación son diferentes en cada región.

- Los costes de referencia y el nivel de asistencia son diferentes en cada región.
- El volumen de la ayuda depende de los presupuestos anuales disponibles.
- Existen diferentes criterios para asignar fondos.
- Hay poca o ninguna difusión de la información por parte de las Comunidades Autónomas.
- Existen limitaciones en cuanto a la ayuda disponible en algunas regiones, lo que impide a las empresas de servicios energéticos (ESE) llevar a cabo más de 2 instalaciones de energía solar térmica.

EVALUACIÓN DEL APOYO EXISTENTE PARA EL TRANSPORTE

La industria del biodiesel española se ha visto confrontado con las prácticas comerciales desleales desde el año 2008 de Argentina e Indonesia, que proporcionan a sus industrias nacionales con una ventaja injusta. Como consecuencia, las importaciones masivas de biodiésel procedentes de estos países inundan el mercado español (80% del consumo de biodiésel), afectando a la industria del biodiésel español.

La industria española de bioetanol se ve confrontada con restricciones de mezcla: todas las estaciones de servicio están obligados a ofrecer "gasolina de protección" con un máximo del 5% (V/V) de bioetanol y un máximo de oxígeno del 2,7% (m/m), que tiene que ser la gasolina con el menor índice de octano (95 OI). En la práctica esta obligación socava el desarrollo y el

consumo de gasolina E10 con un máximo del 10% (V/V) de bioetanol y un máximo del 3,7% (m/m) de oxígeno.

Por otro lado, el incentivo fiscal de los biocarburantes establecidos en España para compensar los costos más altos de producción de biocombustibles terminó en 2012. Después, el impuesto de hidrocarburos para los biocombustibles alcanzará el mismo nivel que para el combustible fósil correspondiente. Como consecuencia, el precio de los combustibles que contienen biocarburantes aumentará, especialmente aquellos con mezclas de biocarburantes superiores - que se consideran mejor desde una perspectiva estratégica energética y de medio ambiente - y por lo tanto su consumo disminuirá.

RECOMENDACIONES POLÍTICAS DE LA INDUSTRIA DE ENERGÍAS RENOVABLES



SECTOR ELÉCTRICO

Elimine en la mayor brevedad posible la moratoria para nuevas instalaciones de generación eléctrica a base de energías renovables

Aplique el nuevo impuesto del 7% sobre las ventas de electricidad exclusivamente a los ingresos obtenidos por el precio de mercado, pero no por encima de este nivel, es decir, no se debería aplicar a las primas o tarifas reguladas por encima del nivel del precio de mercado de la electricidad. El impuesto debería aplicarse también a otros pagos para las fuentes de energía convencionales, como los servicios de ajuste, pagos por capacidad o servicios de interrumpibilidad. Además, un mayor impuesto para los residuos nucleares y su almacenamiento debe ser introducido.

Elimine cuanto antes el paquete legal retroactivo de 2010.

Prévoir un système de permis unique généralisé afin de faciliter et d'améliorer la cohérence du processus décisionnel.

Vuelva a establecer lo antes posible, al menos para las instalaciones existentes de generación eléctrica a base de energías renovables, la opción de remuneración del precio de mercado más prima por la venta de la electricidad renovable, así como la indexación del apoyo para la generación renovable al índice de precios al consumidor.



Datos de contacto:

Mischa Bechberger
Asociación de Productores de
Energías Renovables (APPA)
www.appa.es
mbechberger@appa.es
+34 93 241 9363



SECTOR DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

Adopte lo antes posible un incentivo para la generación de calor renovable (ICAREN) o un mecanismo de apoyo semejante basado en la producción de calor renovable.

Modifique el actual Código Técnico de la Edificación (CTE) de España, mediante la aplicación de objetivos para instalaciones más ambiciosas y vinculantes, y también mediante la ampliación de su ámbito de aplicación a los edificios existentes. Por otra parte, el CTE modificado debería incluir mecanismos de control más estrictos y más eficaces sobre el cumplimiento de las normas/criterios que establezca.



SECTOR DEL TRANSPORTE

Lleve a cabo acciones a nivel nacional y de la UE para proteger a la industria del biodiesel frente a las prácticas desleales de Argentina e Indonesia.

Elimine la restricción de "gasolina de protección" a fin de permitir la introducción de la E10 en el mercado español.

Mantenga los incentivos fiscales al menos por el biocarburante que contienen las mezclas superiores.



Co-funded by the Intelligent Energy Europe Programme of the European Union

The sole responsibility for the content of this publication lies with the authors. It does not necessarily reflect the opinion of the European Union. Neither the EACI nor the European Commission are responsible for any use that may be made of the information contained therein.